

MINISTERIO DE FOMENTO

14597 ORDEN FOM/2312/2007, de 24 de julio, por la que se resuelve parcialmente convocatoria pública de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Anunciada por Orden FOM/1533/2007, de 28 de mayo (Boletín Oficial del Estado 1 de junio) convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo en este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previa observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

1.º El puesto indicado en el anexo a la presente se adjudica al funcionario y en los términos que se expresan en el mismo.

2.º El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

3.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 24 de julio de 2007.–La Ministra de Fomento, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO

**Convocatoria: Orden FOM/1533/2007, de 28 de mayo
(B.O.E. de 1 de junio de 2007)**

Puesto adjudicado:

N.º orden: 1. Puesto: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, Secretaría General de Infraestructuras, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Unidad de Apoyo, Director Unidad de Apoyo I+D+I. Localidad: Madrid. Nivel: 29. C.E.: 14.853,58.

Puesto de procedencia:

Ministerio, Centro Directivo, provincia: Fomento, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Madrid. Nivel: 26. C.E.: 10.346,64.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: González Portal, Miguel. NRP: 0253241324 A6200. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del M.º de Fomento. Situación: Activo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

14598 ORDEN ECI/2313/2007, de 10 de julio, por la que se dispone el cese de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartado 2, y en el artículo 9, apartado 1 a) del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo al terminar su mandato de cuatro años, siendo renovado cada grupo por mitades cada dos años, conforme dispone el artículo 10, apartado 1, del referido Real Decreto.

De acuerdo con lo anterior, procede el cese de la mitad de los Consejeros de determinados grupos representados en el Consejo Escolar del Estado, relacionados en el artículo 6 del referido Real Decreto 694/2007 y constituidos en la fecha de su entrada en vigor, a excepción de los del grupo de alumnos, los cuales cesarán en su totalidad.

Así pues, según lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

El cese como Consejeros titulares y sustitutos, por los grupos que a continuación se indican, de los siguientes integrantes del Consejo Escolar del Estado, agradeciéndoles los servicios prestados:

1.º Grupo de Profesores:

A) Por la enseñanza pública:

Titular: Don Nicolás Fernández Guisado.

Sustituto: Don Isidro Regañas Cuesta.

Titular: Don Francisco Javier Carrascal García.

Sustituto: Don Manuel Astariz Castro.

Titular: Doña Beatriz Quirós Madariaga.

Sustituto: Don Justo López Cirugeda.

Titular: Don José Gabriel Barral Sánchez.

Sustituto: Don Juan Manuel González Sánchez.

Titular: Doña M.ª Isabel Loranca Irueste.

Sustituta: Doña Elvira Novell Iglesias.

Titular: Don Carlos López Cortiñas.

Sustituto: Don José Pérez Iruela.

B) Por la enseñanza privada:

Titular: Doña Ana Crespo Pastor.

Sustituto: Don Antonio García Orejana.

Titular: Don Juan Bautista Martínez Martínez.

Sustituto: Don Francisco Mirones Morales.

Titular: Doña Nieves Cenzual Muñoz.

Sustituto: Don Jesús Juanas Navarro.

Titular: Don José Luis Fernández Santillana.

Sustituto: Don Adrián Martín Sánchez.

2.º Grupo de Padres de Alumnos:

Titular: Don Fernando Martín Martínez.

Sustituto: Don Francisco Martínez Martín.

Titular: Doña Olga Patiño Doval.

Sustituto: Don José Luis Sánchez Durán.

Titular: Doña Encarna Salvador Muñoz.

Sustituto: Don Jesús Fernández Pageo.

Titular: Don Luis Carbonel Pintanel.

Sustituto: Don Guillermo Pérez Bonmatí.

Titular: Don José Manuel Martínez Vega.

Sustituto: Don Eduardo Caro López.

Titular: Don Eduardo García Amenado.

Sustituto: Don Antonio Ardid Muñoz.

3.º Grupo de Alumnos:

Titular: Don Manuel José de la Fuente Fernández.

Sustituto: Don Adrián Sánchez Castillo.

Titular: Don Raúl Rivas Serrano.
Sustituto: Don José Ángel Moreno San Segundo.

Titular: Don Juan José López García.
Sustituta: Doña Araceli del Rincón Rodríguez.

Titular: Don Raúl Almarcha Cañas.
Sustituto: Don Antonio Gimeno Hernansanz.

Titular: Doña Ainhoa Zamora Peralta.
Sustituto: Don Miguel García Sanz.

Titular: Don John David Babyack Hernández.
Sustituta: Doña Bárbara Jiménez Ocaña.

Titular: Don Álvaro Vermoet Hidalgo.
Sustituto: Don Víctor López de la Parte.

Titular: Don César Luena López.
Sustituta: Doña Silvia Sazatornil Naya.

4.º Grupo de representantes del personal de administración y de servicios de los Centros docentes:

Titular: Don Luis Fernández Martínez.
Sustituta: Doña M.ª Paz Carrilero Galera.

Titular: Doña Ascensión García Navarro.
Sustituto: Don José Luis Rodríguez García.

5.º Grupo de titulares de Centros docentes privados:

Titular: Don Carlos Díaz Muñiz.
Sustituto: Don José M.ª López López.

Titular: Don Gregorio Romera Ramos.
Sustituto: Don Javier Hernández Nieto.

6.º Grupo de representantes de las Organizaciones Sindicales:

Titular: Don Salvador Bangueses Bangueses.
Sustituta: Doña Marta del Castillo Coba.

Titular: Doña Begoña Ayarzagüena Sanz.
Sustituto: Don Manuel Ángel Udaondo Basterretxea.

7.º Grupo de representantes de las Organizaciones Empresariales:

Titular: Doña Isabel Bazo Sánchez.
Sustituto: Don Marcelino Fuentes Ramos.

Titular: Don Juan M.ª Menéndez-Valdés Álvarez.
Sustituto: Don José Rosique Costa.

Madrid, 10 de julio de 2007.–La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

14599 *ORDEN ECI/2314/2007, de 10 de julio, por la que se dispone el nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.*

De conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 7.2 y 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, el mandato de los Consejeros será de cuatro años, debiendo renovarse por mitades cada dos años los miembros de los grupos de Consejeros a que se refiere el artículo 6 de dicho Real Decreto que estuvieran constituidos en la fecha de su entrada en vigor, a excepción del grupo de alumnos, que se renovará en su totalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 694/2007, previa propuesta de las organizaciones correspondientes, he dispuesto:

Primero.–El nombramiento como Consejeros titulares y sustitutos, por determinados grupos a los que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 694/2007 constituidos en la fecha de su entrada en vigor, de los siguientes representantes:

1.º Grupo de Profesores:

A) Por la enseñanza pública:

a) A propuesta de ANPE Sindicato Independiente:

Titular: Don Nicolás Fernández Guisado.
Sustituto: Don Clemente Hernández Abenza.

Titular: Don Francisco Javier Carrascal García.

Sustituto: Don Manuel Astariz Castro.

b) A propuesta de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STES):

Titular: Doña Beatriz Quirós Madariaga.
Sustituto: Don Justo López Cirugeda.

c) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO.):

Titular: Don José Gabriel Barral Sánchez.
Sustituto: Don Juan Manuel González Sánchez.

d) A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT):

Titular: Doña M.ª Isabel Loranca Irueste.
Sustituta: Doña Elvira Novell Iglesias.

Titular: Don Carlos López Cortiñas.
Sustituto: Don Miguel Asensio Carot.

B) Por la enseñanza privada:

a) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO.):

Titular: Doña Ana Crespo Pastor.
Sustituto: Don Antonio García Orejana.

Titular: Don Juan Bautista Martínez Martínez.
Sustituto: Don Francisco Mirones Morales.

b) A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT):

Titular: Doña Nieves Cenzual Muñoz.
Sustituta: Doña Felisa Hernández Girón.

c) A propuesta de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (USO):

Titular: D. José Luis Fernández Santillana.
Sustituto: D. Adrián Martín Sánchez.

2.º Grupo de Padres de Alumnos:

a) A propuesta de la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA):

Titular: Don Fernando Martín Martínez.
Sustituto: Don Francisco Martínez Martín.

Titular: Doña Olga Patiño Doval.
Sustituto: Don José Luis Sánchez Durán.

Titular: Doña Encarna Salvador Muñoz.
Sustituto: Don Jesús Fernández Pageo.

b) A propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA):

Titular: Don Luis Carbonel Pintanel.
Sustituto: Don Roberto Caramazana Araujo.

Titular: Don José Manuel Martínez Vega.
Sustituto: Don Eduardo Caro López.

Titular: Don Eduardo García Amenedo.
Sustituto: Don Antonio Ardid Muñoz.

3.º Grupo de Alumnos:

a) A propuesta del Sindicato de Estudiantes (SE):

Titular: Don Manuel José de la Fuente Fernández.
Sustituto: Don Adrián Sánchez Castillo.

Titular: Don Raúl Rivas Serrano.
Sustituto: Don José Ángel Moreno San Segundo.

Titular: Don Juan José López García.
Sustituta: Doña Araceli del Rincón Rodríguez.

b) A propuesta de la Confederación Autónoma Nacional de Asociaciones de Estudiantes (CANAE):

Titular: Don Raúl Almarcha Cañas.
Sustituto: Don Antonio Gimeno Hernansanz.

Titular: Doña Ainhoa Zamora Peralta.
Sustituto: Don Miguel García Sanz.

Titular: Don John David Babyack Hernández.
Sustituta: Doña Bárbara Jiménez Ocaña.